

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C. dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020)

Referencia 11001 40 03 057 2016 000740 00

Agréguese a los autos el oficio No. 0526 del 10 de marzo hogaño proveniente del Juzgado Doce Civil del Circuito de Bogotá, para los fines legales pertinentes.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior, en providencia del 14 de febrero de 2020, mediante el cual se declaró la nulidad de todo lo actuado, desde la sentencia proferida en primera instancia de data 16 de julio de 2019, conservando la validez de las pruebas recaudas en primera instancia.

En consecuencia, el Despacho atendiendo las consideraciones dadas por el superior jerárquico, y conforme lo prevé el artículo 61 del C.G.P., resuelve:

PRIMERO: INTEGRAR de forma oficiosa al contradictorio a todos los sujetos que estén en el certificado del registrador de instrumentos públicos que figuran como titulares de derechos reales de dominio del predio objeto de usucapión, y todos aquellos que se han declarado la pertenecía parcial sobre el inmueble de mayor extensión.

SEGUNDO: Por la parte actora procédase a informar el nombre, el lugar de notificaciones de cada uno de ellos para notificarles esta determinación y el auto admisorio de la demanda en los términos de los artículos 291 y 292 del C.G.P., o conforme lo previsto artículo 8 del Decreto 806 del 2020 en este último caso cumpliendo las exigencias del inciso segundo del citado artículo,.

TERCERO: Se ordena a la parte demandante instalar la valla en la forma y términos señalados en el numeral 7 del art. 375 del C.G.P. donde se incluya a todo el contradictorio señalado en el numeral primero.

NOTIFÍQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

22fa2409486028d450a9e2247201aa9120c01c839627b21c54f569aa13eff83e

Documento generado en 02/10/2020 10:20:16 p.m.